DTCI
202638501545171
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Noviembre 17 de 2026

Señor(a):
ANONIMO ANONIMO
NO REGISTRA
NO REGISTRA
Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202618501775632 - Solicitud de intervención de la calzada de BRT (Bus Rapid Transport) del Sistema de Transporte Masivo Transmilenio, ubicada en la Avenida Carrera 45 (Avenida Paseo de los Libertadores) entre la Estación de la Calle 100 y el Portal del Norte, Localidad de Usaquén

Cordial saludo,

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 004 de 2025 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 17 de la Resolución No. 1381 de 2025, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el fin de atender la comunicación recibida en este Instituto por parte de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá con radicado BTE 7764872026 del 28/10/2026, en donde el(la) peticionario(a) a través de redes sociales y de forma anónima manifiesta que: "(…) *Ojalá arreglarán toda esa trocha de la vía del transmilenio desde la estación calle 100 hasta el portal 170, en ambos sentidos porque literal es una trocha y así ayudarían a una rápida movilidad del transmilenio.* (…)", damos respuesta en los siguientes términos:

Le informamos que una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la entidad - SIGIDU, se determinó que la vía objeto de la solicitud correspondiente a la calzada de BRT (Bus Rapid Transport) del Sistema de Transporte Masivo Transmilenio, ubicada en la Avenida Carrera 45 (Avenida Paseo de los Libertadores) entre la Estación de la Calle 100 y el Portal del Norte, identificado con los CIV 1005694 en el inicio en la Avenida Calle 100 y el CIV 1006253 en la Calle 174 B, hace parte de la malla arterial de la ciudad, y en consecuencia su atención es competencia del IDU.

DTCI
202638501545171
Información Pública
Al responder cite este número

En razón a lo anterior, señalamos que esta Entidad adelantó el proceso licitatorio No. IDU-LP-SGI-007-2025, del cual se originó el Contrato de Obra IDU-1507-2025, cuyo objeto es "*EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1*" el cual se encuentra a la fecha en etapa de Ejecución desarrollando actividades dentro de un plazo contractual de 26 meses contados a partir del 15 de diciembre de 2025.

Se anota que el alcance del mencionado contrato, contempla la ejecución de actividades de conservación programada: diagnósticos, diseños de intervención (en caso de requerirse según la estrategia de intervención), productos elaborados por el contratista y debidamente aprobados por la interventoría, y la ejecución de estrategias de intervención de la malla vial arterial troncal (mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico, rehabilitación y reconstrucción), conservación por condición de respuesta por reacción: elaboración de inventario de daños y la ejecución de estrategias de intervención de la malla vial arterial troncal (Parcheos, Bacheos, fresado y reposición de carpeta asfáltica); así como reparaciones puntuales, actividades de atención inmediata, atención de actividades de mejoramiento, mejoramientos geométricos, atención de eventos por parte del SIRE entre otras, sobre cualquiera de los elementos de la malla vial, actividades priorizadas por la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura según lo establecido en el procedimiento PRCI-14. PROCEDIMIENTO PARA LA PRIORIZACIÓN DE ACTIVIDADES ESPECIALES EN LOS CONTRATOS DE CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO. Todas las actividades que se ejecuten serán pagadas a precios unitarios, teniendo en cuenta que los recursos se deben invertir a monto agotable.

Lo anterior con el propósito de garantizar la continuidad en la atención de las troncales, mediante la aplicación de estrategias o técnicas de conservación correspondientes a intervenciones tanto programadas como por condición de respuesta por reacción. Por tanto, la intervención en Troncales se realizará en la totalidad del perfil vial (carriles solo bus, mixtos y calzadas paralelas, conectantes e intersecciones); a continuación, se muestra la distribución de las troncales para el Grupo1; así:

DTCI
202638501545171
Información Pública
Al responder cite este número

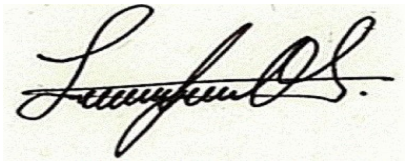
tabla 9 – Cobertura y límites geográficos de cada zona o grupo

GRUPO	TRONCAL	LIMITES
GRUPO 1	Autopista Norte	Desde la intersección Autopista Norte- Caracas hasta Estación Terminal.
	Avenida Suba	Desde Troncal Calle 80 hasta Portal Suba
	Avenida Calle 80	Desde Intersección Autopista Norte- Caracas hasta Río Bogotá

Fuente: Contrato de Obra IDU-1507-2025

En consecuencia, damos respuesta dentro de los términos previstos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, esperando haber atendido de forma satisfactoria la solicitud presentada, agradecemos su interés reiterando una vez más la voluntad de servicio y atención por parte de la Entidad, la cual estará atenta ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN
Director Técnico de Conservación de la Infraestructura
Firma mecánica generada el 17-11-2026 09:03:09 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Con Copia a: LUTHER ADOLFO HERRERA LETRADO-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte

Elaboró: LARI RICARDO PENUELA RODRIGUEZ-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura